

5954/12 1951

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4906  
contra Emilio Mascón Urraca

de Luesca ( Zaragoza )

Juez Instructor de Nº 2

Se inició el expediente en 12 de 1 de 19 54

Fallado en de de 19 de

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19 de









AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en .....

Ref. al n.º 9369-2º

ya 1889

22

Ay Pedro 963

R. 1951

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 639-40 instruída contra Emilio Marceu Urrea

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 18 de julio de 1942.

EL Capitán JUEZ:

Cyrilano Samper

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Plaza





639-20  
Cuenta Mayor

639-20

10 Julio  
Cuenta Mayor  
Gobierno Aragonés



DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 639 del año 1940 contra Emilio Maxien Urra por delito de auxilio a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.  
Zaragoza a 15 de noviembre de 1943.



PROVIDENCIA.—Zaragoza a 15 de noviembre de 1943.

Señores

Millanuelo  
Rejada  
Barral

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal. Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.





El Sr. Fiscal dice que a su parecer procedi  
entrar expedient a Quilis Moreno

Zaragoza 13 Noviembre 1943

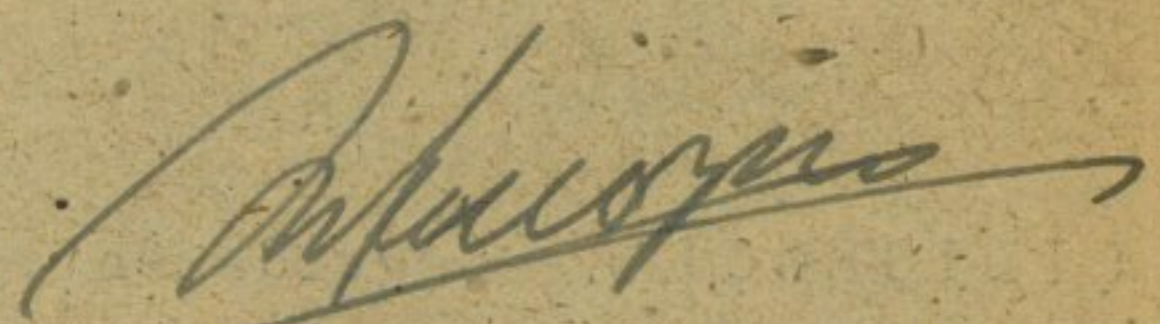
Pedro de la Fuente

Empleo de Fiscalia en 24 noviembre 1943

Providencia - Zaragoza reintimatro variante de  
5.5. - mil movimientos cuarenta y tres.

Millanolo  
Vejado  
Barroeta

Pase al Teniente



Seguidamente se cumple lo mandado. Certificado



PROVIDENCIA.—Zaragoza a R de *enero* de mil novecientos cuarenta y tres. *cuatro*

Señores

*Hillaruelo*  
*Zepeda*  
*Barroeta*

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de *Nº 2* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

*E*

*Puñero*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*Puñero*







*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

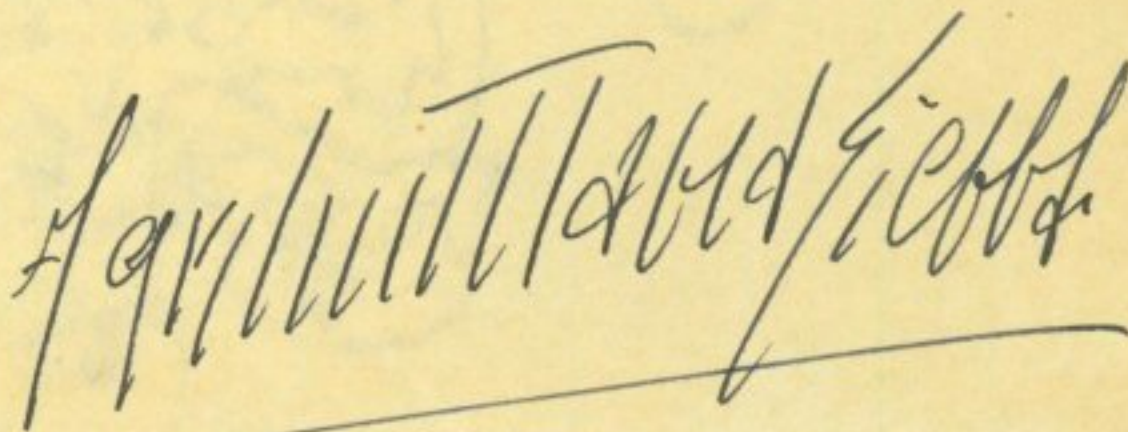
«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *rollo n.º 4906, contra Emilio Harecu Urraca, vecino de Suesca* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 16 de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo. - Presidente  
Tejada { Magistrados  
Barroeta {



Zaragoza a 16 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.





1991

